



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Ref.: Radicado 76001 11 02 000 2020-00633-00 (F) M.P GAHQ

Denunciante: Joaquín Zabala Gonzales
Denunciado: Fiscal 31 Local de Tuluá – Valle
Cargo: Fiscal
M.P GUSTAVO ADOLOFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ

AUTO DE TRAMITE No. 553

A través de Derecho de Petición radicado el 21 de enero de 2020, radicado ante la Procuraduría General de la Nación y remitido a esta Jurisdicción Disciplinaria, el señor Joaquín Zabala González, actuando en nombre y representación de su hijo Alberto Zabala Ortega, instaura queja en contra del Fiscal 31 Local de Tuluá – Valle, razón por la cual el Despacho 2 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle, dispone.

AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del **FISCAL 31 LOCAL DE TULUA – VALLE**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas:

PRIMERO. Notifíquese al **FISCAL 31 LOCAL DE TULUA – VALLE**, en forma personal la INDAGACIÓN PRELIMINAR, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndosele saber que contra este auto no procede recurso alguno. Notifíquese la presente decisión conforme lo establece el Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8° y 10°.

SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre – **misma que podrá ser presentada de manera escrita** anexando copia de los documentos y pruebas que pretenda hacer valer a su favor el **FISCAL 31 LOCAL DE TULUA – VALLE**, fin que se sirva explicar lo relacionado con la queja presentada por el señor **JOAQUIN ZABALA GONZALEZ**, por supuestas irregularidades dentro de la investigación, identificado con SPOA : 76831600018820180096, adelantado por lesiones culposas ocasionadas por accidente de tránsito, en el cual salió lesionado el joven **LUIS ALBERTO ZABALA GONZALEZ**, identificado con c.c 1.069.176.226 de Armero Guayabal.

TERCERO. Oficiar a la Dirección Seccional Administrativo y Financiero de la Fiscalía General de la Nación del Valle, para que remita copia de la resolución de nombramiento y acta de posesión del **FISCAL 31 LOCAL DE TULUA – VALLE**, junto con la copia íntegra de los datos sobre identidad personal, última dirección registrada en las bases de datos, así como certificado de sueldos devengados, hoja de vida y cargos desempeñados, para el año 2019 hasta la fecha.

CUARTO: Oficiar a la del **FISCAL 31 LOCAL DE TULUA – VALLE**, para que se sirva remitir copia íntegra del radicado SPOA : 76831600018820180096, la cual se encuentra en su despacho adelantado por lesiones culposas ocasionadas por accidente de tránsito, en el cual salió lesionado el joven **LUIS ALBERTO ZABALA GONZALEZ**, identificado con c.c 1.069.176.226 de Armero Guayabal, las carpetas deberán ser escaneada en formato PDF, sin comprimir para tener acceso al contenido del mismo, las cuales deberán ser enviadas al correo institucional de la Secretaria de la Sala : ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co . **Para lo anterior se concede un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para dar respuesta a lo requerido.**

Se les advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 270 de 1996, en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

QUINTO: De la presente decisión, notifíquese al Ministerio Público, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 en sus artículos 8 y 10.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRONICA)
**GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 002 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05bfa0a7a5326a3ea3f23337b6392af3f9e5d44c347071dbc4165935dda24802**
Documento generado en 19/11/2020 04:02:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**